

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2024-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 17 de setiembre del año 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°17-2024, de fecha 17 de setiembre del año 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo;

**VISTO:**

El Expediente N°20873-2024 de fecha 04 de julio del 2024; el Informe N°323-2024-GDS-SGPPSS-CIAM-MDVO/MGAC de fecha 08 de julio del 2024; el Informe N°0217-2024-MDVO-GDS-SGPPSS/DEMUNA/HJGO de fecha 16 de julio del 2024; el Expediente N°21521-2024 de fecha 11 de julio del 2024; el Informe N°1117-2024-GDS-MDVO de fecha 01 de agosto del 2024; la Opinión N°642-2024-MDVO-OGAJ de fecha 05 de agosto del 2024; y;

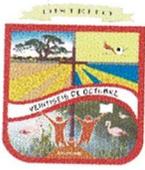
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". Esto es que la *Autonomía Municipal*, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

Que, mediante el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y su modificatoria Ley N°31433, se establece que dentro de las "Atribuciones del Concejo Municipal" está aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucionales. Asimismo, los numerales 3 y 23 del artículo 20° de la citada ley, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad de acuerdo a sus funciones; asimismo, en el artículo 73° de la misma ley se establece: Materias de competencia Municipal, numeral 6. En materia de servicios sociales locales (...) "6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población", del mismo modo el numeral 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales"; y, en su artículo 88° numeral 4 señala que: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS  
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA  
<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

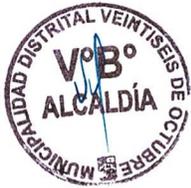
## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2024-MDVO-CM.

*Veintiséis de octubre, 17 de setiembre del año 2024.*

Que, mediante Expediente N°20873-2024 de fecha 04 de julio del 2024, se adjunta el documento en el cual la Presidente de la ONG Abg. Odilia Elizabeth Otero Nizama, informa al despacho de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre el cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre nuestra entidad y la ONG Abogadas Solidarias en Acción - ABSACC, realizando actividades conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Social, en sus diferentes áreas como OMAPED, CIAM, DEMUNA, siendo miembro del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes (CEFODIA); brindando asesoría legal gratuita en el área de DEMUNA los días martes y jueves de 10:00 am a 12 m, se ha participado de las diferentes acciones cívicas que han realizado, así también de la METRAPAM y de los talleres que promueve el CIAM y OMAPED orientándolos de manera gratuita, anexando fotos que demuestran lo dicho en la presente; y, por lo que, al haber finalizado el referido Convenio el 28 de Junio del año en curso, se reitera la intención de continuar trabajando con nuestro municipio con el fin de seguir logrando que la comuna octubrina tenga conocimiento de sus derechos fundamentales para que no sean vulnerados;



Que, asimismo, mediante Expediente N°21521-2024 de fecha 11 de julio del 2024, la Presidenta de la ONG ABSACC remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la propuesta de ampliación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la ONG ABSACC y nuestro municipio, manifestando su interés por continuar con el trabajo que se ha venido realizando; por lo que alcanza su propuesta de ampliación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las partes referidas;



Que, mediante Informe N°323-2024-GDS-SGPPSS-CIAM-MDVO/MGAC la responsable del CIAM manifiesta a la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, respecto al cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°073-2023 antes citado, corroborando que se ha venido trabajando de manera articulada con la ONG ABSACC y siendo de mucha ayuda para lograr el cumplimiento de metas, por lo cual, de ser el caso, salvo mejor parecer, evaluar el convenio para continuar trabajando articuladamente con la mencionada ONG y así seguir beneficiando a nuestros adultos mayores de Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Informe N°0217-2024-MDVO-GDS-SGPPSS/DEMUNA/HJGO de fecha 16 de julio del 2024, el jefe de la Sub Unidad de DEMUNA comunica a la Subgerencia de Programas Sociales que, al tomar conocimiento de la finalización del Convenio mencionado, manifiesta que se ha venido trabajando de manera articulada con la ONG ABSACC y siendo de mucha importancia su apoyo para lograr el cumplimiento de sus objetivos, por lo tanto solicita evaluar la continuidad de dicho convenio, para con ello seguir trabajando conjuntamente con la mencionada ONG, para beneficio de los octubrinos;

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS  
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA  
<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2024-MDVO-CM.

*Veintiséis de octubre, 17 de setiembre del año 2024.*

Que, mediante Informe N°1117-2024-GDS-MDVO de fecha 01 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social alcanza a la Gerencia Municipal, la propuesta de renovación del Convenio mencionado, sustentando que es conveniente suscribir y renovar el referido convenio, debido a que las actividades enmarcadas en dicho convenio, se encuentran vinculadas con la finalidad y los objetivos estratégicos de nuestra entidad, así como a las actividades estratégicas institucionales, asimismo cabe mencionar que el presente Convenio no genera mayores gastos administrativos como se puede observar de los compromisos y obligaciones que asumiría la Municipalidad en la Cláusula Cuarta del referido Convenio, ya que dichas acciones se encuentran ya presupuestadas y asignadas a las subunidades correspondientes; por lo expuesto, convendría suscribir un nuevo Convenio con las propuestas de modificación planteadas por la ONG ABSACC, ya que conllevaría a lograr los proyectos de desarrollo humano y social para promover la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del distrito al contar con el apoyo necesario para el conocimiento y defensa de sus derechos y lucha contra las desigualdades ocasionadas por la violencia y la desigualdad de géneros;

Que, mediante Opinión N°642-2024-MDVO-OGAJ de fecha 05 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, opinión legal respecto a la propuesta de renovar el Convenio mencionado, concluyendo que resulta legalmente viable y oportuno la aprobación para la renovación y/o ampliación del Convenio mencionado por un periodo de un (01) año a partir de su suscripción;

Que, por su parte, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, luego de la deliberación respectiva, y sometido a votación, por **UNANIMIDAD, SE ACUERDA: 1) APROBAR la RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ONG ABOGADAS SOLIDARIAS EN ACCIÓN - ABSACC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE;**

Que, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ONG ABOGADAS SOLIDARIAS EN ACCIÓN - ABSACC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE;** asimismo, **AUTORIZAR** al señor alcalde VICTOR HUGO FEBRE CALLE, la suscripción del mismo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa;

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS  
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA  
<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2024-MDVO-CM.

*Veintiséis de octubre, 17 de setiembre del año 2024.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** a la Gerencia de Desarrollo Social para que, a través de sus áreas correspondientes, se realice el seguimiento y cumplimiento de la presente renovación de Convenio entre las partes;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

